

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2021 00148** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el termino de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

Apórtese Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de **CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.S.**, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes, en el que conste en nombre de los representantes legales de estas sociedades, toda vez que los aportados datan del 13 de octubre de 2020, es decir más de siete (07) meses de expedición.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ LOCALIDAD
SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 34, Hoy, 04 de junio de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

Firmado Por:

**SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a3409c600f63d4be7409ad422375091d2ed3618a4149d514341885f5da2446f

Documento generado en 03/06/2021 01:09:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**